

BUIN, 28 MAYO 2021

DECRETO ALCALDICIO N° 1159, VISTOS: Las facultades que me otorgan los Art. 5, Art. 12 y 63 letra i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones y el D.L. N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 2773** de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. **Juan Rodrigo Astudillo Araya**, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- El **Memorándum N° 425** de fecha 14 de mayo de 2021, en el cual la Dirección de Administración y Finanzas, solicita al Alcalde (S) autorizar la anulación de la Patente Comercial Rol 2-3015 y descargo de deuda a nombre de María Peralta Audala. Se adjunta la siguiente documentación:

- ✦ Acta de Inspecciones N° 4063 de 04.05.2021 en la cual informa que en la dirección del contribuyente el local se encuentra cerrada.
- ✦ Providencia N° 4.771 de fecha 22.04.2021 ingresada por María Peralta Audala solicitando anulación de patente.
- ✦ Certificado de deuda emitido por la Dirección de Administración y Finanzas de fecha 29.03.2021 a nombre de María Peralta Audala.
- ✦ Carpeta Tributaria electrónica personalizada emitida por el Servicio de Impuestos Internos del periodo de abril de 2018 a marzo de 2021.
- ✦ Consulta Situación Tributaria de Terceros emitida por el Servicio de Impuestos Internos a nombre de María Peralta Audala.

3.- La **Instrucción** del Alcalde (S) para decretar.

DECRETO.

1.- Procédase a la **Anulación y Descarga de Valores** a contar de enero de 2018 a la fecha de la Patente Comercial Rol [redacted] a nombre de **María Peralta Audala C.I:** [redacted], conforme a la solicitud ingresada en Providencia N° 4.771/2021, debido a que la patente Comercial se encuentra cerrada, en atención a lo indicado por el Informe del Inspector Municipal en el acta N°4063/2021.

2.- Regístrese por parte del Departamento de Patentes la anulación correspondiente, en conformidad a lo dispuesto en la Ley de Rentas Municipales N°3.063.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA | G.M.G. V.Z.S. fsp.
DISTRIBUCION:
- Control
- D.A.F.
- Archivo SECMU



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por orden del Sr. Alcalde